

COVID-19. Guía completa del plan de desescalada

El plan de desescalada hacia la llamada 'nueva normalidad' ha comenzado (la fase 0 o preparatoria arrancó en todo el país el 4 de mayo, a excepción de las islas de Formentera en Baleares; y La Graciosa, La Gomera y El Hierro en Canarias, que entrarán directamente en la fase 1) contará con cuatro fases de al menos 15 días cada una y, si no hay rebrotes que obliguen a dar marcha atrás, llegará a su fin el 22 de junio. A medida que se vayan alcanzando las fechas establecidas, se recuperarán algunas actividades, como la apertura de los comercios, acudir a restaurantes y terrazas o disfrutar de espectáculos. Le adjuntamos una guía explicativa (el plan de transición, el panel de indicadores, el anexo con las fases y con el cronograma) de lo que nos espera a partir de ahora. Hay muchas dudas por resolver aún, y muchos detalles, pero se irán resolviendo a través de órdenes ministeriales del titular de Sanidad o con modificaciones del estado de alarma.

Ver: [Plan para la transición hacia una nueva normalidad \(PDF\)](#)

A medida que se vayan alcanzando las fechas establecidas, se recuperarán algunas actividades, como la apertura de los comercios, acudir a restaurantes y terrazas o disfrutar de espectáculos.

Para su mejor comprensión, le adjuntamos **una guía explicativa** (que contiene el **plan de transición, el panel de indicadores, el anexo con las fases y con el cronograma**) de lo que nos espera a partir de ahora. Hay muchas dudas por resolver aún, y muchos detalles, pero se irán resolviendo a través de órdenes ministeriales del titular de Sanidad o con modificaciones del estado de alarma.

El desarrollo del plan será asimétrico, **coordinado con las comunidades autónomas**, y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la **evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas, en cada territorio, en referencia a cada provincia**. Indicadores

Por ello, uno de los primeros pasos consiste en el desarrollo de una serie de **indicadores objetivos relevantes medibles y confiables**, que comprometan y sirvan al Gobierno y a las propias comunidades autónomas para conocer qué umbrales mínimos es imprescindible alcanzar antes de iniciar la desescalada.

Estos **indicadores serán públicos**, de modo que permita a cualquier interesado conocer las variables de referencia para la toma de decisiones. Estos indicadores son:

- (i) vigilancia epidemiológica;
- (ii) identificación y contención de las fuentes contagios;
- (iii) asistencia sanitaria; y
- (iv) medidas de protección colectiva,

Ver: [Anexo I: Panel de indicadores integral \(PDF\)](#) Fases, Actividades permitidas y sus condicionantes

El proceso de desescalada se articulará en **cuatro fases y tres transiciones** entre esas cuatro fases. El **Ministro de Sanidad decidirá en qué fase se encuentra cualquier territorio** del país, con base en los parámetros que conforman el panel de indicadores, que serán evaluados de manera cualitativa y conjunta para permitir la transición de una fase a otra. La aplicación de esos criterios determinará el avance, o retroceso, de unas fases a otras.

El ministro de Sanidad **decidirá, cada dos semanas**, en qué fase de desescalada está cada territorio. Inicialmente, la unidad territorial será la provincia o la isla.

El **lunes 4 de mayo** marcaría el inicio oficial de la desescalada, aunque Sánchez ya advirtió que de facto ha empezado, que todo el territorio nacional se encuentra en la Fase 0 o de preparación. El **lunes 11 de mayo** será la fecha indicada para que, en función de la superación de cada territorio (provincia) de los marcadores establecidos por el Gobierno, los territorios que sigan en Fase 0 puedan pasar a la Fase 1. **Cada dos semanas**, se hará una nueva valoración y la expectativa del Gobierno es que la desescalada tenga un mínimo de seis semanas y un máximo de ocho, aunque no hay certezas. **En un caso ideal, un territorio pasaría a la Fase 1 el 11 de mayo; a la Fase 2 el 25 de mayo; y a la Fase 3 el 8 de junio.** Contando con que **la Fase 3 también sea de dos semanas**, un territorio podría alcanzar la llamada "**nueva normalidad**" el **22 de junio**.

CRONOGRAMA ORIENTATIVO PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Ver: [Anexo III: Cronograma orientativo \(PDF\)](#)

Los detalles de las fases, las actividades permitidas y sus condicionantes, se establecen en el Anexo II. [Anexo II: Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma \(PDF\)](#)

A modo de resumen, la descripción de las fases sería las siguientes:

FASE O (4 de mayo): Preparación de la desescalada

En el ámbito **laboral**: El Teletrabajo seguirá siendo preferente, en las empresas y puestos donde sea posible. En su caso, habrá escalonamiento en la entrada y salida de centros de trabajo.

En el ámbito **personal**: - Paseos de niños, mayores y convivientes.- Será posible la atención de huertos familiares, de autoconsumo, municipales, siempre que estén en el mismo término municipal que el del domicilio, o uno adyacente al mismo y se adopten las debidas precauciones higiénicas o de distanciamiento social.- Necesaria gestión de la demanda de movilidad (flexibilidad de hora punta, etc.) para evitar aglomeraciones.- Refuerzo de mensajes y cartelería en zonas con posibles aglomeraciones (estaciones de tren, autobús, paradas de metro y autobús, aeropuertos, puertos, etc.) recordando distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.- Obligación mascarilla en transportes públicos y recomendada en todo tipo de actividades fuera del hogar.

En los **servicios sociales**, se completa la incorporación de trabajadores sociales dada su importancia en la protección de colectivos especialmente vulnerables.

En la **educación y Universidades**, se fomentará la educación on line o a distancia.

En el **Comercio minorista y actividades de prestación de servicios**:

- Apertura de locales y establecimientos con cita previa para la atención individual de los clientes.- Estos locales deberán contar con mostrador, mampara o, cuando esto no sea posible, garantizar el máximo de protección individual.- Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.- Cuando el servicio profesional requiera tener contacto con el cliente será obligatorio el uso de medidas de protección como mascarilla o guantes. **Hostelería, restaurantes y cafeterías**: Apertura de restaurantes y cafeterías con entrega para llevar, pero sin consumo en el local.

Hoteles y Alojamientos turísticos: No se permite actividad salvo excepciones ya reguladas.

Actividades culturales y de ocio: Apertura de archivos.

Deporte profesional y federado: Entrenamientos individuales de profesionales y federados. Entrenamiento básico de ligas profesionales y actividad deportiva sin contacto.

Respecto al **deporte no profesional**, se permite la actividad deportiva sin contacto (montar en bici, correr, patinar, surf, etc.) siempre que se haga de forma individual y con la protección adecuada (distancia, mascarilla en deportes no acuáticos, cuando sea posible, etc.).

Movilidad urbana y periurbana: - Incremento progresivo de frecuencias en el transporte público, especialmente en hora punta.- Preparación de planes de movilidad reforzada, incluyendo gestión de la demanda.- En la distribución de la ocupación se prestará especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad. **Movilidad terrestre de media y larga distancia (ferroviario y en autobús):**

Mantenimiento de las condiciones actuales (limitación de número de servicios al 30% respecto al periodo normal). En la distribución de la ocupación se prestará especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad.

Por su parte, la **movilidad aérea**, estará sujeta a acuerdo europeo o internacional en materia de seguridad y el **transporte marítimo** se mantiene las condiciones actuales y en la distribución de la ocupación se prestará especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad.

FASE I: Si todo va bien, a partir del 11 de mayo

En el ámbito **laboral:** Análisis de las exigencias de Prevención de Riesgos Laborales necesarias en las distintas actividades, adaptadas al COVID19.

En el ámbito **personal:** - Establecimiento de medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables en el desarrollo de las medidas de alivio.- Contacto social en grupos reducidos para personas no vulnerables ni con patologías previas.- Limitación de ocupación de los vehículos privados, salvo en personas que residan en el mismo domicilio que podrían ir juntos.- Velatorios para un número limitado de familiares, con protocolos de distancia física y seguridad.

En los **servicios sociales:**

- Reactivación progresiva de los servicios sociales, con atención prioritaria a colectivos más desfavorecidos, en función de las recomendaciones sanitarias establecidas. Entre ellos, y en atención a las personas con discapacidad, las terapias de atención temprana, ocupacionales, de rehabilitación y psicosociales.- Atención domiciliaria y seguimiento continuo a personas mayores que no vivan en residencias.

En la **educación y Universidades:**

- Los centros educativos abrirán para su desinfección, acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar.- Apertura de Universidades para su desinfección, acondicionamiento y para gestiones administrativas y de investigación.- Apertura de laboratorios universitarios. **Ciencia e innovación:** Reapertura gradual de aquellas instalaciones científico-técnicas que quedaron cerradas en la primera fase de la pandemia por no considerarse esenciales a corto plazo. Se podrán celebrar seminarios y congresos científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 metros y de menos de 30 asistentes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.

En el **Comercio minorista y actividades de prestación de servicios:**

- Apertura generalizada de los locales y establecimientos comerciales que no tengan carácter de centro o parque comercial.- Esto no altera la actividad de los establecimientos situados en centros comerciales a los que se ha permitido seguir abiertos al público durante el estado de alarma.- Aforo limitado al 30% y con una distancia mínima de 2 metros entre clientes. Cuando

esto no sea posible, se permitirá únicamente la permanencia de un cliente.- Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.- Cuando así lo proponga el ayuntamiento correspondiente, también podrán reiniciar su actividad los mercados al aire libre/venta no sedentaria (mercadillos) en la vía pública, con condiciones de distanciamiento entre puestos, y delimitación del mercado ambulante para correcto control del aforo por las fuerzas de seguridad.- Limitación inicial al 25% de los puestos habituales o aumento de superficie para asegurar el mantenimiento de distancia de seguridad entre los puestos y los viandantes. **Hostelería, restaurantes y cafeterías:**

- Apertura de terrazas: se limitará al 50% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal asegurando distancias.- Podrían tener mayor número de mesas si el ayuntamiento permite más espacio disponible, respetando la proporción mesas/superficie del 50% y con un incremento proporcional de espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública. **Hoteles y Alojamientos turísticos:** Apertura sin utilización de zonas comunes y con restricciones, por ejemplo, en restauración, entre otras actividades, desinfección y refuerzo de normas de salud e higiene.

Agricultura: Apertura de actividades del sector agroalimentario y pesquero que mantenían restricciones. Las actividades comerciales agrícolas y ganaderas se registrarán por las reglas de comercio minorista (vino envasado, animales vivos). Los mercados de proximidad se regulan en el apartado de comercio minorista.

Actividades culturales y de ocio: - Bibliotecas (préstamo y lectura con limitación de aforo).- Actos y espectáculos culturales de menos de 30 personas en lugares cerrados (con 1/3 de aforo).- Actos y espectáculos culturales al aire libre de menos de 200 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria).- Museos (solo visitas, no actividades culturales) 1/3 aforo con control de aglomeraciones en salas.- Turismo activo y de naturaleza para grupos limitados de personas.- Producción audiovisual y rodaje de cine y series. **Deporte profesional y federado:**

- Apertura de centros de alto rendimiento con medidas de higiene y protección reforzadas y, si es posible, turnos.- Entrenamiento medio en ligas profesionales.

Respecto al **deporte no profesional**, las instalaciones deportivas al aire libre sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto: atletismo, tenis). Actividades deportivas individuales con previa cita en centros deportivos que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios.

Lugares de culto y religiosos: Limitación de 1/3 del aforo.

Movilidad urbana y periurbana: - El transporte público en entornos urbanos e interurbanos a niveles de oferta de servicios del 80-100%. - Medidas de gestión de la demanda de viajeros. Se establecerá un factor de ocupación de referencia: **Movilidad terrestre de media y larga distancia (ferroviario y en autobús):** - Mantenimiento de las condiciones actuales (limitación de número de servicios -oferta - de servicios al 30%).- Limitación de ocupación al 50 % de los vehículos.- Prohibición de catering en trenes.

Por su parte, la **movilidad aérea, seguirá sujeta a los acuerdos a nivel de la unión Europea**

El transporte marítimo:

- Se mantienen las condiciones actuales, salvo que se acuerde algo diferente con las comunidades y ciudades autónomas afectadas en el grupo de trabajo.- Ocupación: 50% en butaca o separación de butacas a más de 2 metros.- 100% en camarotes siempre que sean ocupados por personas que residan en el mismo domicilio. Fase II de la desescalada (25 de mayo):

En el ámbito **personal:** - Establecimiento de medidas para la protección específica de un número reducido de grupos vulnerables en el desarrollo de las medidas de alivio.- Contacto social en grupos más amplios para personas no vulnerables ni con patologías previas.- Se permiten los viajes a segundas residencias siempre que estén en la misma provincia.- Bodas para un número limitado de asistentes- Velatorios para un número menos limitado de familiares, con protocolos de distancia física y

seguridad.

En los **servicios sociales**: Visitas de un familiar a personas con discapacidad en residencias y viviendas tuteladas (salvo en el caso de las residencias de mayores).

En la **educación y Universidades**:

- Apertura de infantil hasta 6 años para familias que acrediten que los progenitores tienen que realizar un trabajo presencial sin posibilidad de flexibilización. Siempre con limitación de aforo.- Con carácter voluntario para los alumnos, los cursos terminales (4º de ESO, 2º de Bachillerato, 2º de FP de grado Medio y Superior y último año de Enseñanzas de régimen especial) comenzarán con división de los grupos de más de 15 estudiantes al 50% para asistencia alterna o en semigrupos paralelos.- Se permite la apertura de los centros de Educación Especial, y la asistencia de los alumnos tendrá carácter voluntario. EBAU.- Los centros educativos prepararán programas de refuerzo educativo a desarrollar en el centro para los alumnos no mencionados anteriormente. **Ciencia e innovación**:

- Seminarios científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 y de menos de 50 participantes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.- Apertura de las residencias para investigadores supeditada a las condiciones establecidas para los establecimientos hoteleros.- Apertura al público de los Museos de Ciencia y Tecnología y de las Casas de la Ciencia, bajo las mismas normas vigentes para los demás museos y centros culturales

En el **Comercio minorista y actividades de prestación de servicios**:

- Apertura al público de los centros o parques comerciales, prohibiendo la permanencia en las zonas comunes o áreas recreativas.- Aforo limitado al 40%. En cualquier caso, se deberá garantizar una distancia mínima de 2 metros distancia entre clientes.- En los locales en los que no sea posible dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente.- Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.- En venta no sedentaria/mercados al aire libre, podrá ampliarse el número de puestos que pueden operar a 1/3 parte de los habituales, o distancia de separación similar con aumento de superficie, con las medidas señaladas en la Fase I.- Apertura de los centros educativos y de formación (autoescuelas, academias, etc.) que no estén incluidos en los apartados de Educación y Ciencia. Se establecerán las medidas de distanciamiento, higiene y protección oportunas. **Hostelería, restaurantes y cafeterías**:

- Para locales, consumo en el local con servicio en mesa con garantía de separación entre clientes en mesa y entre mesas, excepto discotecas y bares nocturnos.- Limitación a 1/3 de aforo.- Solo consumo sentados o para llevar. **Hoteles y**

Alojamientos turísticos:

Apertura de zonas comunes limitadas a 1/3 de aforo excepto hostelería, restaurantes y cafeterías que se sujetarán a las restricciones previstas para este sector.

Agricultura: Reanudación de caza y pesca deportiva.

Actividades culturales y de ocio: - Cines, teatros, auditorios y espacios similares (con butaca pre-asignada) con una limitación de aforo de 1/3.- Monumentos y otros equipamientos culturales (solo visitas; no actividades culturales) 1/3 aforo.- Salas de exposiciones, salas de conferencias y salas multiuso 1/3 aforo, con control de aglomeraciones. Actos y espectáculos culturales de menos de 50 personas en lugares cerrados (1/3 de aforo).- Actos y espectáculos culturales y de ocio al aire libre de menos de 400 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria).- Turismo activo y de naturaleza para grupos más amplios de personas. **Deporte profesional y federado**:

- Entrenamiento básico en ligas no profesionales federadas.- Entrenamiento total en ligas profesionales.- Reapertura de campeonatos profesionales mediante partidos a puerta cerrada o con limitación de aforo, que pueden ser retransmitidos.

Para **deporte no profesional**, los espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase. Instalaciones deportivas en espacios cerrados sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea bajo).

Lugares de culto y religiosos: Limitación de 1/2 del aforo.

Movilidad urbana y periurbana: sin cambios

Movilidad terrestre de media y larga distancia (ferroviario y en autobús): sin cambios

Por su parte, la **movilidad aérea, seguirá sujeta a los acuerdos a nivel de la unión Europea**

El **transporte marítimo:** sin cambios.

Fase III de la desescalada (desde el 8 de junio)

En el ámbito **laboral:** Protocolos de reincorporación presencial a las empresas para la actividad laboral (uso de EPIs y/u otras medidas de seguridad), con horario escalonado y garantías de conciliación.

En el ámbito **personal:** - Establecimiento de medidas para la protección específica de grupos vulnerables puntuales en el desarrollo de las medidas de alivio.- Contacto social para personas no vulnerables ni con patologías previas.- Velatorios para un número más amplio de personas, con protocolos de distancia física y seguridad.- Bodas para un número más amplio de asistentes.

En los **servicios sociales:** Previsión de desescalada y revisión modelo de residencias de mayores.

En la **educación de Universidades:** sin cambios

Ciencia e innovación:

- Seminarios, congresos y ferias científicas o de innovación, respetando distancia social de más de 2 metros y menos de 80 personas, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.- Actividades de divulgación científico-técnica, talleres informativos, con las restricciones necesarias.

En el **Comercio minorista y actividades de prestación de servicios:**

- Se levanta la prohibición de utilización de las zonas comunes y zonas recreativas de los centros comerciales.- Aforo limitado al 50%. La distancia de seguridad se mantendrá en 2 metros.- Los mercados al aire libre/venta no sedentaria, podrán incrementar su actividad hasta alcanzar el 50% de los puestos o aumento de superficie que permita distancia similar entre puestos, a criterio de los ayuntamientos que deben garantizar la distancia de seguridad de 2 metros entre las personas.

Hostelería, restaurantes y cafeterías:

- Para locales, se extenderá el aforo de un máximo de 1/2 de su capacidad que garantice separación de clientes.- Se permite gente de pie con separación mínima de 1,5 metros entre los clientes de la barra.- En terrazas: se limitará al 50% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal. Podrán tener mesas si el ayuntamiento permite más espacio respetando la proporción mesas/superficie del 50%. - Discotecas y bares nocturnos con aforo máximo de 1/3. **Hoteles y**

Alojamientos turísticos: Apertura de zonas comunes limitadas a 1/2 de aforo excepto hostelería, restaurantes y cafeterías que se sujetarán a las restricciones previstas para este sector.

Actividades culturales y de ocio: - Las actividades con 1/3 de aforo en fase II podrán pasar a 1/2 de aforo en esta fase.- Salas de artes escénicas y musicales con una limitación de aforo de 1/3.- Actos y espectáculos culturales de menos de 80 personas en

lugares cerrados (1/3 de aforo).- Plazas, recintos e instalaciones taurinas con una limitación de aforo que garantice una persona por cada 9 m2.- Actos y espectáculos culturales, parques temáticos y de ocio al aire libre de menos de 800 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria).- Turismo activo y de naturaleza.- Playas, en condiciones de seguridad y distanciamiento. **Deporte profesional y federado:** Entrenamiento medio en ligas no profesionales federadas.

En el **deporte no profesional**, los espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo menos limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase.

Espectáculos y actividades deportivas en espacios cerrados (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea moderado; por ej. pista de patinaje). Público limitado a 1 persona por cada 20 m2. Partidos con un máximo de 1/3 aforo, garantizando siempre la separación de seguridad entre los espectadores y actividades deportivas al aire libre o con un máximo de 1/3 del aforo de gimnasios, sin uso de vestuarios.

Movilidad urbana y periurbana: Todos los servicios de transporte público al 100%

Movilidad terrestre de media y larga distancia (ferroviario y en autobús): Posible incremento de la ocupación de los vehículos (autobuses y trenes).

Por su parte, la **movilidad aérea, seguirá sujeta a los acuerdos a nivel de la unión Europea**

El **transporte marítimo:** Se elimina la limitación normativa de no embarcar pasajeros en los ferries, en función de la evolución de los parámetros sanitarios. Se autoriza actividades náuticas de recreo.

A modo de resumen, las fases de la desescalada serían las siguientes (ver cuadro):